

La huelga de metalúrgicos

Los patronos metalúrgicos á la opinión pública para que juzgue

Las masas obreras palmasanas, al igual que las de otras poblaciones industriales, padecen actualmente de la fiebre huelguística, pues, de no ser así, sería inexplicable que uno tras otro y como sujetos á un turno previamente establecido, se declararon en huelga como lo vienen haciendo, todas las agremiaciones obreras que se cobijan en la Casa del Pueblo.

Las transformaciones que en la vida social vienen impuestas por las corrientes modernas, justifican la actitud del obrero que llevado por su afán de mejoramiento y perfección, tiende a la reivindicación de sus derechos; y de tal manera los poderes constituidos reconocen dichos derechos, que día tras otro, acrecientan las leyes y disposiciones que constituyen el arsenal de lo que llamaremos legislación social.

Mas, si simpática aparece la figura del obrero que en lucha por un ideal noble y levantado, trabaja para conseguir una mejora económica, es innegable que cambia por completo de aspecto, si el obrero no repara en provocar conflictos, cuyo fin en vez de perseguir la idea de la consecución de una mayor suma de bienestar, sus móviles van encaminados por otros senderos, que se apartan de los que vienen impuestos al obrero para el logro de su emancipación, y en este último caso se hallan los, que de una manera impremeditada y faltos de elementos de justicia, han querido provocar el conflicto que los del ramo metalúrgico de Palma, están sufriendo actualmente, de cuyo lamentable hecho no queremos culpar á las masas obreras en general, sino á la falta de acierto, ó desgraciadas gestiones de sus elementos directivos.

Como es evidente que la mayoría del vecindario de Palma ignora los motivos que han dado lugar a que estallara el conflicto que nos ocupa, hemos creído del caso dar á la publicidad este escrito, para que el público imparcial y amante de la justicia, después de enterado, pronuncie su fallo, al que previamente nos sometemos de una manera incondicional.

Daremos principio á nuestra narración, diciendo que con motivo de la última huelga ocurrida en Palma, en algunos talleres del ramo metalúrgico y después de haberse reanudado el trabajo en aquéllos, los patronos de dicho ramo que integran la Sección correspondiente afecta á la «Unión Industrial», llevados del sano propósito de mejorar la situación de sus operarios, presentaron á la sanción de éstos, en una reunión que una Comisión mixta de metalúrgicos celebró en dicha Federación patronal, el siguiente proyecto de bases, cuyo contenido literal es como sigue:

De acuerdo con lo tratado en Junta de obreros y patronos del ramo Transformadores Metalúrgicos, celebrada el día 15 de los corrientes, para buscar soluciones de armonía, a todos los conflictos de carácter social, que puedan suscitarse, la Junta de patronos propone a la de obreros las siguientes condiciones para que puedan ser detenidamente estudiadas:

- 1.ª Formación de una Junta Arbitral compuesta de igual número de patronos y obreros, con amplios poderes para poder resolver todas las cuestiones sociales que obreros y patronos tengan en litigio.
- 2.ª Esta Junta Arbitral se reunirá tantas veces como sea necesario para resolver con urgencia todos los conflictos denunciados.

3.ª Los fallos que recaigan en todos los conflictos planteados, serán inapelables.

4.ª Si en algún conflicto á deliberar, no pudiera recaer fallo por estar en empate, vendrá obligada la Junta Arbitral á ponerlo en estudio de La Junta Local de Reformas Sociales, y el fallo que recaiga será acatado.

5.ª Si hubiera que resolverse alguna reclamación denunciada contra alguno de los señores que forman parte de La Junta Arbitral este sería sustituido por otro interin recaiga el fallo.

6.ª Los patronos, admitirán en sus talleres los obreros que crean necesarios y que soliciten trabajo, sin importarle su nacionalidad, política y religión.

7.ª Todo patrono vendrá obligado á guardar á los obreros las consideraciones y buenas formas que la educación exige.

8.ª Por falta de trabajo en el taller el patrono podrá despedir á los obreros no necesarios, pero con la expresa condición de avisarles con 8 días de anticipación. Si se diera el caso que á los pocos días del despido, entrara de nuevo trabajo en dicho taller, los obreros despedidos por este concepto, si están disponibles, con preferencia á otros serán readmitidos.

9.ª Si algún obrero faltara al respeto ú á sus obligaciones, será amonestado por el patrono ó encargado del taller, y si reincidiera podrá ser despedido sin derecho á consideraciones morales, ni materiales.

10. Caso que un patrono tuviera que cerrar su taller ó fábrica, por conveniencia propia, vendrá obligado á avisar á los obreros con 8 días de anticipación, á no ser que causas imprevistas le impidan atender esta condición, en este caso vendrá obligado á dar explicaciones á la Junta Arbitral.

11. Siendo los talleres templos del trabajo, los obreros vendrán obligados á guardarse entre si las consideraciones de compañerismo, aunque sus ideales fueran opuestos, no promoviendo discusiones de carácter social ni religioso y si solamente cuidar de llenar su cometido, procurando activar el trabajo que se les haya confiado.

12. Guardarán á sus patronos ó á sus representantes las consideraciones y buenas formas que la educación exige, atendiendo todas las indicaciones que se les haga.

13. Vendrán obligados los obreros á la puntualidad en entrar al trabajo, á no ser que causas justificadas impidan cumplir esta condición, pero para estos casos estarán obligados á dar conocimiento al patrono ó á su representante, á ser posible con anticipación.

14. Si algún patrono faltara de palabra y obra á algún obrero haciendo caso omiso á las condiciones estipuladas la Junta Arbitral á instancia de parte le impondrá el correctivo á que de lugar el caso.

15. Si algún obrero en sus funciones de trabajo por imprudencia temeraria, descuido ó mala fé, rompiera herramienta; máquina ó echase á perder algún trabajo será juzgado en la misma forma indicada en el artículo anterior.

16. Las determinaciones que puedan tomar los obreros por cuenta propia, con respecto á la conducta de algún patrono, no podrán ser puestas en vigor sin que antes la Junta Arbitral haya deliberado sobre el caso y recaído fallo.

Proyecto de reformas formulado por los obreros á las bases patronales, cuyo contenido á la letra dice:

1.ª Las reformas patronales se comprometen á reconocer á sus obreros el derecho de Asociación y á consentir que en cada taller tengan los operarios un delegado que les represente ante la Sociedad y vele en cuanto sea posible para que estos operarios con su deber con su respectivo patrono y no sea por parte de este objeto de imponerles injustas condiciones de trabajo.

2.ª Toda vez que el patrono no sea capaz de proporcionar á sus obreros el trabajo necesario para su subsistencia, el patrono deberá proporcionar á sus obreros el trabajo necesario para su subsistencia.

3.ª El patrono deberá proporcionar á sus obreros el trabajo necesario para su subsistencia.

4.ª El patrono deberá proporcionar á sus obreros el trabajo necesario para su subsistencia.

5.ª El patrono deberá proporcionar á sus obreros el trabajo necesario para su subsistencia.

6.ª El patrono deberá proporcionar á sus obreros el trabajo necesario para su subsistencia.

17. Esta misma condición será acatada por los patronos, en su exacto cumplimiento.

18. Queda terminantemente prohibido á los obreros construirse herramientas y demás objetos sin la previa autorización del patrono.

19. La Jornada semanal en todos los talleres y fábricas del ramo de Transformadores Metalúrgicos será de 48 horas distribuidas en 8 horas diarias, en dos tandas: ó sea de 8 á 12 y de 2 á 6.

20. Si por cualquier caso tuviera que modificarse el horario en algún taller ó fábrica el patrono lo solicitará de la Junta Arbitral, exponiendo las causas fortuitas que lo obligan, y ésta resolverá lo que crea conveniente.

21. La Junta Arbitral fijará, los días señalados como fiesta oficial y en este caso la semana que le corresponda la jornada semanal será de 40 horas.

22. Se considerarán horas extraordinarias en semanas ordinarias todas aquellas que excedan de 48 y en las que entre fiesta acordada, las que excedan de 40.

23. Las horas extraordinarias se abonarán en la forma siguiente:

De 6 á 8 con un 25 p 8 de aumento.

De 8 á 12 con un 50 p 8 de aumento.

De 12 á 8 de la mañana 100 p 8 de aumento.

Domingos 100 p 8 de aumento.

Días festivos acordados 50 p 8 de aumento.

24. Clasificación de jornales y pago de pluses por trabajos fuera del taller serán objeto de estudio detenido por la Junta Arbitral atemperándose á las costumbres seguidas hasta la fecha.

25. Siendo los Contra maestres ó Encargados genuinos representantes del Patrono vienen obligados á ser neutrales en todas las cuestiones que puedan suscitarse, y por tanto están obligados á no pertenecer á Sociedad alguna de carácter social.

26. Si los obreros y patronos se considerasen perjudicados moral y materialmente en sus derechos y obligaciones estipulados en el presente convenio, por falta de cumplimiento de las partes interesadas, podrán dirigir sus quejas á sus respectivas juntas verbal o por escrito y la Junta Arbitral se reunirá para estudiar la falta denunciada, y el fallo que resulte se pondrá en vigor á las 24 horas de comunicado.

La duración de este convenio será ilimitado pudiendo ser denunciado por las partes interesadas avisándose con 30 días de anticipación.

No obstante de que por una y otra parte se convino en la necesidad de que los obreros de «La Metalúrgica» se tomaran un plazo para el detenido estudio de las antedichas bases, bueno será hacer observar que el señor Presidente de la sociedad obrera del expresado ramo, que formaba parte de la citada Comisión, felicitó á la parte patronal, por aquel proyecto de bases.

Transcurrido algunos días y cuando la sociedad patronal estaba esperando que la obrera aprobara, sal-

vo alguna ligera modificación dichas bases, recibió el siguiente escrito:

Proyecto de reforma formulado por los obreros á las bases patronales, cuyo contenido á la letra dice:

- 1.^a Los señores patronos se comprometen á reconocer á sus obreros el derecho de Asociación y á consentir que en cada taller tengan los operarios un delegado que les represente ante la Sociedad y vele en cuanto sea posible para que estos cumplan con su deber con su respectivo patreno y no sean por parte de este, objeto de imposiciones injustas así mismo consentirán que haya un cobrador para recaudar las cuotas en horas fuera del trabajo.
- 2.^a Todas las diferencias que surjan entre patronos y obreros en cada taller respectivo serán resueltas á ser posible por el delegado y el patrón armoniosamente y en caso de imposibilidad se someterá el litigio á una Junta Arbitral compuesta de igual número de patronos y de obreros la que agotará todos los medios morales que tenga á mano para impedir que dichas diferencias puedan ser motivo de una huelga.
- 3.^a Dicha Junta Arbitral se reunirá cada vez que una de las partes ó ambas á la vez lo soliciten y sus resoluciones serán inapelables una vez sancionadas por cada sociedad respectiva.
- 4.^a Los mismos patronos que obreros vendrán obligados á guardarse entre sí durante el trabajo los respetos y consideraciones que requiere la buena educación y ni unos ni otros tendrán derecho á maltratar de palabra ú obra á los aprendices buscando formas más elevadas para corregir sus faltas.
- 5.^a Por falta de trabajo en el taller el patrón podrá despedir á los obreros no necesarios pero con la expresa condición de avisarles con 8 días de anticipación y no pudiendo admitir en su lugar á otro obrero mientras los despedidos estuviesen en colocación.
- En justa reciprocidad los obreros avisarán también á su patrón con 8 días de antelación cuando se dispongan á abandonar el taller.
- 6.^a Tanto si el patrón despide á un operario como si éste abandona el taller voluntariamente el obrero tendrá derecho á exigir un certificado especificando su conducta, competencia y las causas del porque se despide del taller.
- 7.^a El patrón tendrá derecho á despedir á sus obreros cuando éstos hayan cometido falta suficientes para ello á juicio del patrón y del delegado de los obreros.
- 8.^a Si algún patrón faltase de palabra ú obra á algún obrero ó viceversa haciendo caso omiso á las condiciones estipuladas, la Junta Arbitral á instancia de partes, le impondrá el correctivo á que dé lugar el caso.

9.^a Si algún obrero en sus funciones de trabajo por imprudencia temeraria, descuido ó mala fé rompiera herramientas, máquinas ó echase á perder algún trabajo será juzgado en la misma forma indicada en el artículo anterior.

10. Queda terminantemente prohibido á los obreros construirse herramientas y demás objetos dentro del taller, sin la previa autorización del patrón.

11. La jornada semanal de los talleres y fábricas del ramo de transformadores metalúrgicos, será de cuarenta y ocho horas, distribuidas en 8 horas diarias, en 2 tandas, ó sea de 8 á 12 y de 2 á 6.

12. En cualquier caso que se tuviera que modificar el horario en algún taller ó fábrica el patrón lo solicitará de la Junta Arbitral, exponiéndole las causas fortuitas que le obligan y esta resolverá lo que crea conveniente.

13. La Junta Arbitral fijará los días señalados como fiesta oficial.

14. Los señores Patronos se comprometen á abonar á sus obreros el siguiente aumento por trabajo extraordinario: Desde la hora de abandonar el trabajo ó sea desde las seis de la tarde á las diez de la noche se aumentará cobrando el 50% más; y desde esta hora en adelante el 100% y los días considerados como festivos serán abonados con el 50% de aumento.

ARTICULO ADICIONAL

Como á nuestro juicio los encargados de taller son únicamente obreros que considerando los más inteligentes se les encarga la dirección del trabajo; y considerando que ellos son al igual de nosotros obreros metalúrgicos asalariados, deben tener libertad absoluta para pertenecer ó no á nuestra entidad.

La sociedad patronal, procedió al estudio detenido del escrito que dejamos copiado, obra de reforma á las bases presentadas por los patronos, y estimando éstos que los operarios no querían cejar en su injustificada pretensión, de tener en cada taller un Delegado obrero que fiscalizara los actos del patrón y sus encargados, ó contra maestros, resolvieron contestar dirigiendo á *La Metalúrgica*, la siguiente comunicación:

«En Junta General celebrada por la Sección Metalúrgica de esta Federación, se ha dado cuenta del escrito de reforma de las bases presentadas á los obreros, por los patronos de dicho ramo industrial, y después de un detenido estudio de dicho proyecto de reforma, los reunidos han acordado participarles que no pueden aceptar las variantes que Vds. trataban de introducir con dicha reforma á las citadas bases, y por lo tanto insistir en la ratificación de las que esta Sección patronal presentó en su día á la Sociedad de su digna y acertada presidencia.

Se convino además en llamar la atención de esa entidad obrera, que en el caso de no estar Vds. conforme en aceptar las mencionadas bases, apelarán

Vds. al recurso de la huelga parcial, declarando el paro en uno ó determinados talleres de los miembros que integran esta Sección Patronal, nos veríamos en el sensible y doloroso trance, por solidaridad y compañerismo, á proceder al paro general en nuestros talleres y fabricaciones, á las veinticuatro horas después de que Vds. hubiesen provocado el conflicto.

Lo que en cumplimiento de dichos acuerdos me veo en el caso de participarle, para su conocimiento y el de esa Sociedad cuya representación ostenta, á los efectos que sean procedentes.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma 7 de Julio de mil novecientos diecinueve.—
«El Presidente de la Sección».

Señor Presidente de la Sociedad Obreros en hierro «La Metalúrgica».

Como réplica al escrito que antecede, la parte obrera contestó resolviendo que el miércoles, día 9 del actual, los operarios de los talleres de construcción y reparación de maquinaria que los señores Vadell y Ripoll poseen en la plaza de la Puerta de Santa Catalina, se declarasen en huelga, como así lo efectuaron y con este motivo, los patronos metalúrgicos, fieles á su voluntario compromiso, por compañerismo y solidaridad, acordaron proceder al cierre de sus establecimientos, interin no reanuden el trabajo los obreros de los señores Vadell y Ripoll, cuya resolución pusieron en conocimiento del Sr. Gobernador Civil y del Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas sociales, á los efectos prevenidos en la Ley de 27 de abril de 1909. Por los hechos que llevamos expuestos, estamos evidentemente seguros, que la opinión sensata de Palma, quedará plenamente convencida de que la presente huelga de que nos ocupamos, no obedece á una acción común de los obreros para la mejora de su situación económica; no, nada de esto, esta huelga la han provocado quienes no reparan en invadir el terreno ajeno, pues no otra cosa es el querer tener en cada establecimiento, un delegado que ejerza el cargo de *justicia mayor* en el interior del taller, para así mermar la autoridad del patrón, ante cuya exigencia no pueden dignamente doblegarse los patronos, no solo por el efecto moral que implicaría en sí la abdicación de su soberanía, sino porque no puede tolerarse en manera alguna la pretendida intervención inquisitiva que el obrero pretende tener en el taller con cuya injustificada conducta, la masa obrera tiende á destruir las teorías de libertad que constituyen uno de los principales extremos del programa de la redención del proletariado y se enajena las simpatías de los que amantes de la justicia y del derecho, ven con disgusto que el obrero en vez de procurarse su mejora y natural desenvolvimiento, pierda el tiempo convirtiéndose en defensor de una mala causa, á todo trance defendida.

Palma 10 Julio de 1919.

La Comisión



Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

Table with 4 columns of numbers, likely a lottery or index table.

reuniéndose en asamblea especial, para que constituyan el Sindicato de su...

Manifestaciones del Presidente del Congreso. Cuando se constituya la Cámara?

A primera hora reinaba gran animación en los pasillos del Congreso.

Después del Consejo el Monarca recibió en audiencia a don Amós Salvador.

Al salir éste de la Cámara regia refiriéndose a las negociaciones que siguen para la unión de los grupos liberales...

Los reformistas y los liberales contra el Gobierno. Don Melquíades Álvarez nos ha manifestado...

Alba, desmiente. El señor Alba ha desmentido la frase que se le atribuye de que no veranearía hasta echar al señor Maura del Poder.

Cambio de impresiones. El señor Pedregal nos dijo que la reunión celebrada por la mañana por la Comisión de actas de las Izquierdas...

Manifestaciones de Bergamín sobre la situación política. El exministro conservador señor Bergamín hablando a numerosos periodistas...

El partido conservador debe recuperar su verdadero espíritu y la significación que ha perdido por inclinarse a la derecha.

El acta de Serrano Jover. Al ponerse a votación en el Congreso el acta de Madrid referente al señor Serrano Jover...

«La Epoca», refiriéndose al debate de ayer en el Congreso, dice que las Izquierdas creyeron que se suscitaba un divorcio por una cuestión sin importancia...

El escalafón de alguaciles. Una comisión de alguaciles de la sala del Tribunal Supremo y de la Audiencia ha visitado al ministro de Gracia y Justicia...

El Rey a Santander. El señor Maura confirmó que el Rey marchará mañana a la nueva y media en automóvil a Santander acompañado del marqués de Viena y duque de Miranda.

Audiencias en Palacio. El Monarca recibió en audiencia particular al viceministro señor Mercader, quien le dio las gracias por su nombramiento de general del Apostadero de Cartagena.

Como los presentes números son tomados al oído y transmitidos por telegrafo, están expuestos a alguna equivocación; por lo tanto, conviene que nuestros suscriptores y lectores conserven sus billetes hasta comprobarlos con las listas oficiales.

Comentarios a la sesión. Terminada la sesión del Congreso fué comentadísimo el incidente promovido por el señor Saborit.

Los conservadores y ministeriales decían que no se dejarían atropellar por las minorías.

Los ministeriales y conservadores elogiaban el discurso del señor Goicoechea, juzgando contundentes los razonamientos al defender la política electoral del Gobierno.

La ratificación del tratado de Paz por Alemania. Copenhague.—Dicen de Berlín que el Consejo de los Estados Alemanes ha sancionado la ratificación del tratado de paz...

Buques alemanes que son puestos a flote. Londres.—Los cruceros ligeros «Dresden» y «Nuremberg» y varios destroyers que habían sido hundidos por los alemanes han sido puestos a flote.

El desfalco de Valencia. Dicen de Valencia que el Gerente de la Compañía Arrendataria de Contribuciones, ha depositado la fianza de un millón de pesetas.

Actuará en este asunto como fiscal, el del Supremo don Federico González.

Defenderá la Compañía el abogado señor Ibáñez Riso.

Sobre el confisco de Puebla Larga. Tranquilidad. En el ministerio de la Gobernación se nos facilitó un telegrama del Gobernador de Valencia...

La boda de Bombita. El célebre exmatador de toros Ricardo Torres (Bombita) se casa con la bella y gentil señorita María Regodosa, perteneciente a una acaudalada familia catalana.

Disposiciones de Guerra. El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica los Reales Decretos nombrando ayudante de campo del Rey al brigadier don Julio Rodríguez Maurelo...

Firma regia. Del Ministerio de Gracia y Justicia se firmaron los siguientes decretos. Nombrando Arcepreste de la Catedral de Orens a don Manuel Armijo, capellán de los Reyes de Granada.

Concediendo el título de marqués de Retes a favor de doña Isabel de Usuals.

Del Ministerio de Marina se firmaron las siguientes disposiciones: Nombrando en comisión auditor del Apostadero de Cartagena al auditor general de la Armada don José Romero Buliguier.

Nombrando auditor de la escuadra de Instrucción a don José Fernández Castro.

Escrutinio de las elecciones provinciales. Pérez de Rozas diputado. La Junta del Escrutinio verificada hoy despertaba gran curiosidad por los rumores que comunicaban respecto al lugar de minoría por el distrito III.

Doña Isabel Mayol Estarás DE MAYOL Ha fallecido en el Señor. HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION APOSTOLICA R. I. P. Su afligido esposo el Earmacéutico Don Juan Mayol, primos, tíos y demás familia, al participar a sus amigos tan sensible pérdida les suplican la encomienden a Dios...

También recibió a los señores general Burguete, duque de Visahermosa, barón de Zaragoza, don Manuel Montedo, al Obispo de Avila, al ministro de Suecia, marqués de Vallecarrato, Conde de Santa Engracia, Merry del Val y al coronel del Regimiento de Bailén don Rafael Echevarría...

Comunican de Sevilla que, convocada por la comisión de Ingenieros civiles, se ha celebrado en el domicilio de la Unión de Trabajadores del Estado, una reunión de representantes de sociedades obreras...

Actuará en este asunto como fiscal, el del Supremo don Federico González. Defenderá la Compañía el abogado señor Ibáñez Riso.

Sobre el confisco de Puebla Larga. Tranquilidad. En el ministerio de la Gobernación se nos facilitó un telegrama del Gobernador de Valencia...

La boda de Bombita. El célebre exmatador de toros Ricardo Torres (Bombita) se casa con la bella y gentil señorita María Regodosa, perteneciente a una acaudalada familia catalana.

Disposiciones de Guerra. El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica los Reales Decretos nombrando ayudante de campo del Rey al brigadier don Julio Rodríguez Maurelo...

Firma regia. Del Ministerio de Gracia y Justicia se firmaron los siguientes decretos. Nombrando Arcepreste de la Catedral de Orens a don Manuel Armijo, capellán de los Reyes de Granada.

Concediendo el título de marqués de Retes a favor de doña Isabel de Usuals.

Del Ministerio de Marina se firmaron las siguientes disposiciones: Nombrando en comisión auditor del Apostadero de Cartagena al auditor general de la Armada don José Romero Buliguier.

Nombrando auditor de la escuadra de Instrucción a don José Fernández Castro.

Escrutinio de las elecciones provinciales. Pérez de Rozas diputado. La Junta del Escrutinio verificada hoy despertaba gran curiosidad por los rumores que comunicaban respecto al lugar de minoría por el distrito III.

Motores marinos «WOLVERINE». Se participa a los señores a quienes pueda interesar la adquisición de motores marinos que pueden examinar los instalados en buques de esta matrícula...

Velódromo del «Veloz Sport Balear». Mañana 13 Julio a las 4 de la tarde Gran carrera internacional a la americana de 4 horas.

Consejo de Conciliación. Se han reunido en el Fomento del Trabajo Nacional los delegados de las Corporaciones económicas representando a las clases patronales y comerciales con los delegados de las Asociaciones de dependientes...

Marcha del Embajador inglés. El Embajador de Inglaterra en España Sir Arthur Hardinge marchará a Francia en automóvil, pasando por Seo de Urgel.

La fiesta de San Cristóbal. Se ha celebrado la fiesta de San Cristóbal, bendiciéndose gran número de automóviles en las capillas de dicho Santo de las calles Alta de San Pedro y Regomir...

Mián contra el acuerdo del alquileres. En el Teatro Goya se ha celebrado otro mián contra el aumento de alquileres.

El conflicto ferroviario en Portugal. Lisboa.—Las líneas férreas se hallan ocupadas militarmente. Cerca de Coimbra descarriló un tren a causa de deficiencias de la línea...

Noticias de Barcelona. Barcelona 10 a las 22:30. Escrutinio de las elecciones provinciales. Pérez de Rozas diputado.

Interesante para el lector. No suelte el periódico sin leer INSECTICIDAS en 4.ª página. Oficial BARBERO se necesita. Barbería calle Marina, 48.

Doctor Lóbsch. ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA PIEL, VENEREAS Y ULCERAS DE LA PIERNA.

Espectáculos. Plaza de Toros de Palma. Sábado 12 Julio 1918, a las diez en punto de noche, inauguración de las novilladas nocturnas.

Viajante. Próximo a salir para el continente, admite representación del comercio, especialmente en el ramo de calzados. Escribir a V. N., «Casa Anunciadora», Palacio, 8.

